



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1340 .-

ZAPALLAR, 15 MAR 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público LED en la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 825/2016, de fecha 10 de febrero de 2016, se aprobaron las respectivas Bases.

3° Que, con fecha 15 de febrero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-22-LE16.

4° Que, con fecha 29 de febrero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

presentada por: **ERGONNOVA SpA.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 04 de marzo de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la oferta presentada era admisible.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ERGONNOVA SpA.**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **ERGONNOVA SpA.**, Rut N°76.268.339-3, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 08 de marzo de 2016.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **ERGONNOVA SpA.**, Rut N°76.268.339-3, el servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público LED en la comuna de Zapallar, por el monto mensual de **\$2.380.000.- (dos millones trescientos ochenta mil pesos)**, impuestos incluidos, más los valores unitarios netos por trabajos adicionales que correspondieren, ofertados y publicados en el Sistema de Información, bajo el ID 5325-22-LE16.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-004-000-000; Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de





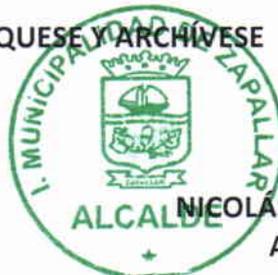
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl)
a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo
correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

[Firma]
ADM / CTL

